ADENDA N° 1

CONTRATO DE SERVICIOS N° CD-S-1/22
"Alquiler de inmueble para el Proyecto Chacarita Alta"
OBP: PR-L1082-50489

La presente Adenda, celebrada entre el **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, representada para este acto por el **Licenciado Carlos Alberto Pereira Olmedo** de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 4.276 del 2 de noviembre de 2.020, denominado en adelante LOCATORIO, por una parte, y, por la otra, la **Sra. Nora Esther Baumann de Andrada**, con documento de identidad N° 401.946, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar la presente Adenda al CONTRATO DE SERVICIOS N° CD-S-1/22, en el marco de la ejecución del Contrato suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa "Alquiler de inmueble para el Proyecto Chacarita Alta" OBP: PR-L1082-50489, aprobada por el Banco con la No Objeción por plataforma OBP de fecha 14 de junio de 2022.

PRELIMINARES:

Vista la extensión del plazo de vigencia del "Programa de Mejoramiento y Hábitat" **a Octubre/2024**, se requiere ampliar la vigencia del Contrato de Servicios N° CD-S-1/22 a 22 (veintidós) meses, motivo por el cual:

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), emite la presente Adenda N° 1 al Contrato citado en el acápite anterior que amplía el plazo del alquiler del inmueble determinado a 22 (veintidós) meses.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos que forman parte integral de la presente Adenda son los siguientes:

a. Contrato de Servicios N° CD-S-1/22.
b. No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.
c. Carta Oferta.
d. No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo a la Adenda N° 1.
e. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

<u>DONDE DICE:</u>

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **5 (cinco) meses**, a partir de la fecha de ocupación efectiva del inmueble, *que podrá ser renovado de común acuerdo y previa autorización del Banco Interamericano de Desarrollo.*

DEBE DECIR:

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **27 (veintisiete) meses**, a partir de 01 de agosto de 2022 hasta 31 de octubre de 2024.

Así mismo, queda convenido que los demás términos y condiciones del contrato principal permanecerán invariables.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "las partes", firman la presente "adenda" en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2.022.

Sra. Nora Esther Baumann de Andrada
Locador

Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat